

## EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN	EXENTA N°	200	3	3	1
	Name and Address of the Control of t	-			 

RANCAGUA,

- 1 ABR 2011

## VISTOS:

Estos antecedentes, Informe Policial N° 145 de fecha 08 de Marzo de 2011, de Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional, Rancagua.

## TENIENDO PRESENTE: Que el Extranjero JAVIER LEONARDO

CHAVEZ QUITO, de nacionalidad Peruano, nacido el 20 de Octubre de 1973, sin documento de identidad del extranjero, estado civil Soltero, escolaridad básica incompleta, con domicilio en Calle Arturo Prat con Madrid ( sitio abandonado), Rengo, Provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y ha infringido el artículo 15 n° 4; 17; 71 de la Ley de Extranjería y el artículo 26 n° 4 , y 148 del Reglamento de Extranjería y,

Las facultades que me confiere el Art 167 inciso 2° del Reglamento de Extranjería, OF. Res N° 4274 del 24 de Abril de 2001 del Sr. Subsecretario del Interior, en su letra d) y los Arts. N° 30; 173 y 174 del Reglamento de Extranjería aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1600 del 30 de Octubre de la Contraloría General de la República y D.S N° 257 de 11 de Marzo 2010.

Considerando la necesidad de observar y dar Cumplimiento a las

Normas de Extranjería.

## **RESUELVO:**

1.- EXPÚLSESE del Territorio Nacional al extranjero JAVIER LEONARDO CHAVEZ QUITO precedentemente señalado.

2.- CÚMPLASE por la policía de Investigaciones de Chile, lo dispuesto en el Art. N°1, notificando la presente Resolución al extranjero afectado entregándole copia de la misma quien deberá hacer abandono del país a contar del momento que tome conocimiento de la presente Resolución.

3.- Si existieren condenas pendientes, la presente medida se entenderá suspendida hasta que se cumplan las respectivas penas, las medidas alternativas a la privación de libertad que se decreten o quede ejecutado el respectivo sobreseimiento.

4.- RESERVASE al afectado los recursos administrativos y

judiciales que correspondan.



5.- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, y a la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional de Investigaciones de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE

RODRIGO PÉREZ MACKENNA Intendente de la Región Bertador General Bernardo O Higgins

ALEJANDRO PARDO KUSCHEL

RPM/APK/pem

- Adjunta Informe Policial N° 145 de fecha 08 de Marzo 2011 Distribución:
- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.
- Jefatura de Extranjeria Ministerio del Interior
- Policia de Investigaciones de Chile
- Gobernación Provincial de Cachapoal
- Departamento Asesoria Juridica
- Oficina de Parte.